



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

CLAUSULA ADICIONAL N° 8 AL CONTRATO No 202300067

CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202300067
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (6) meses, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	28 de febrero de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2024; sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2024; sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Ampliación del plazo hasta el 31 de mayo de 2024; sin igualar o superar mil (1.000) SMLMV
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	Ampliación del plazo hasta el 31 de julio de 2024; y se amplía el tope hasta (1.100) SMLMV
CLAUSULA ADICIONAL No 7:	Ampliación del plazo hasta el 31 de agosto de 2024; sin igualar o superar mil cien (1.100) SMLMV
CLAUSULA ADICIONAL No 8:	Ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2024; sin igualar o superar mil cien (1.100) SMLMV
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Desde el 28 de febrero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 8 al Contrato No. 202300067, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se amplía el plazo del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, dispone en su portafolio de servicios diferentes tipos de soluciones, entre las cuales se encuentra "Soluciones en Logística", la cual



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

incluye la comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades, estando inmerso en estos el suministro de alimentación para los diferentes clientes de la entidad, principalmente a clientes como la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

- B.** Para poder desarrollar las anteriores acciones, desde la ESU se han celebrado diversos contratos con proveedores en cuyos alcances se ha incluido el suministro de alimentación preparada como refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas. De manera particular en el mes de febrero de 2023 fue convocado el proceso de Solicitud Privada de Oferta No.2023-19 cuyo objeto es *“Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”*. Como resultado de este proceso, el 27 de febrero de 2023 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES Y CATERING S.A.S se suscribió el Contrato No. 202300067, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses contados desde la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- C.** Las garantías contractuales fueron aprobadas el 28 de febrero de 2023, por lo que es en esta fecha en la que se dio inicio a su ejecución.
- D.** A través del contrato celebrado, se han ejecutado diversas ordenes de servicio, que han permitido atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, específicamente las derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.
- E.** El 26 de mayo de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 28 de agosto de 2023, toda vez que las necesidades relacionadas con el suministro de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín permanecían vigentes.
- F.** El 16 de noviembre de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de continuar prestando el servicio de alimentación a los diferentes clientes de la Entidad, especialmente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.
- G.** El 29 de noviembre de 2023, mediante Modificación No. 2 se adicionan recursos y amplía el plazo del Contrato Interadministrativo Nro. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*; hasta el 31 de enero de 2024.
- H.** El 29 de diciembre de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2024, toda vez que se mantenían las necesidades del ente distrital respecto al suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

- I. El 30 de enero de 2024, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín se suscribió la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, la cual incluyó la adición No. 03 por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA - Corresponde al 17,89% del valor inicial del contrato y la Ampliación No 02: Por un término de cuatro (4) meses contado desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, lo que implica prorrogar la prestación de los servicios contratados derivados del contrato interadministrativo suscrito.
- J. El 31 de enero de 2024, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, toda vez que se mantenían las necesidades del ente Distrital respecto al suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- K. El 08 de marzo de 2024, se suscribió entre la ESU y Cres & Catering la cláusula adicional 5 al contrato 202300067; mediante la cual se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2024 y se amplía el tope hasta 1.100 SMLMV.
- L. A la fecha se tiene vigente contrato Interadministrativo No. 4600016878 de 2024; con la secretaria de Asuntos Institucionales Paz y No violencia de la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto es "Apoyo logístico para la implementación de acciones de Derechos Humanos, DIH y Construcción de Paz. M.
- M. El 29 de mayo de 2024, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600101858 de 2024; Contrato de mandato sin representación legal para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaria de Seguridad y Convivencia con plazo de ejecución a diciembre 31 de 2024; con requerimiento No. 20241002863 – Secretaria de seguridad apoyo logístico para el orden público.
- N. El 31 de mayo de 2024, se suscribió entre la ESU y Cres & Catering la cláusula adicional 6 al contrato 202300067; mediante la cual se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2024, sin igualar o superar mil cien (1.100) SMLMV.
- O. El 31 de julio de 2024, se suscribió entre la ESU y Cres & Catering la cláusula adicional 7 al contrato 202300067; mediante la cual se amplía el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2024, sin igualar o superar mil cien (1.100) SMLMV.
- P. Las pólizas que amparan el Contrato No. 202300067, se encuentran vigentes.
- Q. A la fecha se han suscrito 19 Ordenes de Servicio con cargo al contrato 202300067; por valor de \$1.163.240.785, para servicio de alimentación para los diferentes clientes de la ESU; teniendo un disponible de **\$112.759.215**; conforme al tope actual del contrato 202300067 que es de \$1.276.000.000 millones de pesos (1.100 SMLMV), lo cual se detalla a continuación:

No. ORDEN DE SERVICIO/CLÁUSULA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR LIBERADO	VALOR FINAL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
202300067-1	\$ 480.000.000		\$ 480.000.000	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-1-1	\$ 230.000.000		\$ 230.000.000	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-1-2	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-1-4	\$ 30.000.000		\$ 30.000.000	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-2	\$ 916.488		\$ 916.488	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-3	\$ 1.434.348		\$ 1.434.348	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-4	\$ 3.734.316		\$ 3.734.316	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-5	\$ 10.074.586		\$ 10.074.586	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-6	\$ 17.840.088		\$ 17.840.088	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-7	\$ 1.122.460		\$ 1.122.460	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-8	ANULADA		N/A	N/A	Orden de servicio no suscrita por cancelación del requerimiento por parte de la Secretaría de Seguridad.
202300067-9	\$ 570.117		\$ 570.117	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-10	\$ 5.257.121		\$ 5.257.121	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-11	\$ 1.336.435		\$ 1.336.435	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-12	\$ 2.763.320		\$ 2.763.320	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-13	\$ 2.925.875		\$ 2.925.875	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-14	\$ 4.673.975		\$ 4.673.975	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-15	\$ 8.714.500		\$ 8.714.500	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-16	\$ 22.937.256		\$ 22.937.256	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-17	\$ 50.000.000		\$ 50.000.000	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
202300067-18	\$ 35.000.000		\$ 35.000.000	4600016878 DE 2024	GOBERNACIÓN DE ANT SECR GOB- PAZ NO VIOLENCIA.
202300067-19	\$ 3.939.840		\$ 3.939.840	4600096805 DE 2023	SECRETARIA DE SEGURIDAD
TOTAL	\$1.213.240.785	\$ 50.000.000	\$1.163.240.785		

R. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de agosto de 2024, la Supervisión del contrato 202300067, mediante escrito radicado con el consecutivo Nro. 20240004716, presentó justificación y la recomendación respectiva para ampliar el contrato No.202300067 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, argumentando que se requiere continuar atendiendo todos los requerimientos que se presentan de manera recurrente relacionados con alimentación preparada para la secretaria de Seguridad del Distrito, Gobernación de Antioquia y demás clientes.

S. La presente solicitud de ampliación fue presentada en Comité de Contratación el 27 de agosto de 2024, la cual fue aprobada, como consta en su Acta No. 57.



T. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato 202300067 hasta el treinta (30) de septiembre de 2024.

SEGUNDO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías contractuales expedidas, conforme con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

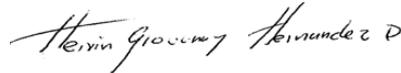
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de agosto de 2024.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU



HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Aprobó: Angelica María López – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor del contrato No. 202300067

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.